

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo para la Zona Marítima del Cantábrico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Jefatura de Sanidad de la Zona Marítima del Cantábrico.

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puñ y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes, o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancia, a la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel Médico don Vicente Lorenzo Lara.

Vocal: Ayudante Técnico Sanitario Mayor (Comandante) de la Escala Auxiliar de los Servicios de Sanidad don Eduardo Fernández Díaz.

Secretario: Capitán de Intendencia don Juan Cánovas Romero.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo II, «Administrativo», del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca que dará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (4.498 pesetas).
- Plus complementario de mil trescientas cincuenta pesetas (1.350 pesetas), también mensual.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se complementarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157) se considerará a los componentes del Tribunal nombrado

con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1970, de la Intendencia General («Diario Oficial» número 297/1970).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 23 de febrero de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveras.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publican las relaciones de Médicos titulares excluidos del escalafón B, por no haber realizado el curso de Sanidad Local, y de aquellos que aprobaron el mencionado curso, con expresión de fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

Por Resolución de 31 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre siguiente) fueron integrados en la escala B de Médicos titulares los Médicos que en la misma se especificaban y quedaron obligados a realizar un curso de Sanidad Local aquellos de los incluidos que no habían justificado estar en posesión del diploma de Sanidad expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

Por Resolución de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo) fué convocado el referido curso, y finalizado éste las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes han remitido las actas con los Médicos que aprobaron dicho curso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de 24 de febrero de 1971, ha tenido a bien disponer:

1.º Causan baja en la escala B de Médicos titulares, por no haber realizado el curso de Sanidad Local, los siguientes señores:

- D. Rafael García Carrasco.
- D. Juan García Casado.
- D. Emilio Astruga Rodríguez.
- D. Wenceslao Salvador García de la Calle.
- D. Antonio Vuciarce Sánchez del Pulgar.
- D. José Luis Gamarra Orbea.
- D. Manuel Alegría Cavadas.
- D. Isidro Manuel Salinas Gaminde.
- D. Quintín Albano Alabart.
- D. Angel Gracia Moreno.
- D. Antonio García de Dueñas Naranjo.
- D. Pelayo Lamberto García Aparicio.
- D. Ramón Arroyo López.
- D. Emilio Ruiz García.
- D. José María Martínez Martínez.
- D. Francisco López Gómez.
- D. Miguel Simón Muñoz.
- D. Antonio Indalecio Urquizar Alcaraz.
- D. José Luis Gómez Parga.
- D. Manuel José Peña-Rey Bouzas.

2.º Asimismo causan baja en la referida escala por no haber realizado el curso, los señores que por Resolución de 9 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fueron autorizados para realizar el siguiente curso que se convocase, que son los siguientes:

- D. Eugenio Arias Gil.
- D. Fernando López de Letona.
- D. Antonio Marco Moltó.
- D. Carlos Rodríguez Domínguez.
- D. Rafael Solera Ortego.

3.º Los restantes Médicos, que se relacionan a continuación (con expresión de número de Registro de Personal y fecha de nacimiento), incluidos en la relación comprendida en la Resolución de 31 de octubre de 1970, quedan confirmados en la escala B de Médicos titulares.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de enero de 1972.—El Director general, Jesús García Orcoven.

Sr. Subdirector general de Servicios.